

VISTOS :

1. la modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marco Antonio Hernández Navarrete, por escritura privada de fecha 13 de noviembre del año 2024.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio Técnico Especializado para la Evaluación Técnica de Construcción de Fibra Óptica en 4 Sectores de la Comuna de Temuco en el Marco del Proyecto Construcción Sistema de Monitoreo en el Sector Urbano de la Comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marco Antonio Hernández Navarrete, Cédula de Identidad N° 14.222.807-6, por escritura privada de fecha 13 de noviembre del año 2024.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre del año 2024.

3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 08 de octubre de 2024 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN 4 SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MONITOREO EN EL SECTOR URBANO DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ NAVARRETE

En Temuco, a 13 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ NAVARRETE**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Según da cuenta Acta de comisión de fecha 21 de agosto del año 2024, el Comité de Propuestas Públicas aprobó la contratación directa del prestador Marco Antonio Hernández Navarrete, para la ejecución del "Servicio Técnico Especializado para la Evaluación Técnica de Construcción de Fibra Óptica en 4 Sectores de la Comuna de Temuco en el Marco del Proyecto Construcción Sistema de Monitoreo en el Sector Urbano de la Comuna de Temuco", conforme faculta el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M). Posteriormente, mediante Decreto

3028081



Alcaldicio N° 901 de fecha 02 de octubre del año 2024 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 198-2024 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Marco Antonio Hernández Navarrete, para ejecutar el "Servicio Técnico Especializado para la Evaluación Técnica de Construcción de Fibra Óptica en 4 Sectores de la Comuna de Temuco en el Marco del Proyecto Construcción Sistema de Monitoreo en el Sector Urbano de la Comuna de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

A raíz de lo anterior y ante el retraso en la tramitación de la documentación administrativa debido a diversos factores operativos y logísticos, es que se generó la necesidad de un plazo adicional al originalmente considerado para el cumplimiento de los términos establecidos de manera satisfactoria, por lo cual, con fecha 25 de septiembre, el Comité de Propuestas Públicas aprobó una modificación de los términos del Trato Directo N° 198-2024, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de los servicios, hasta el día 30 de diciembre del año 2024. Se deja constancia que las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 08 de octubre del año 2024, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4425 de fecha 17 de octubre del año 2024.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas de fecha 25 de septiembre del año 2024, las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 08 de octubre de 2024 en el sentido de aumentar el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre del año 2024.



TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 08 de octubre del año 2024.

CUARTO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTO. PERSONERÍA:

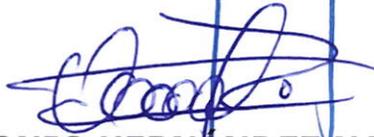
La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

SEXTO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ NAVARRETE
PRESTADOR




MMA/afr

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO